



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

DECRETO No. 742

CREACIÓN DE LA PARROQUIA  
VIRGEN DE LA MEDALLA MILAGROSA

EL CARDENAL  
RUBÉN SALAZAR GÓMEZ  
ARZOBISPO DE BOGOTÁ

CONSIDERANDO:

1. Que la salud de las almas, el bien espiritual y la necesidad urgente de una Nueva Evangelización, hacen necesaria la creación de una nueva Parroquia en la Vicaría Episcopal Territorial de San José.
2. Que corresponde al Obispo Diocesano erigir las parroquias, tanto territoriales como personales, y constituir de modo estable las comunidades de fieles que bajo su autoridad se encomiendan a un párroco como su pastor propio (cfr. c. 515 § 2).
3. Que se dan las causas canónicas para erigir una Parroquia en dicho territorio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Conciliar *Christus Dominus* 32, el *Motu Proprio Ecclesiae Sanctae* 1,21.1 y el Directorio para el Ministerio Pastoral de los Obispos *Apostolorum Successores* 213-214.
4. Que el proceso de formación de estos sectores que rodean los barrios Santa Rita Sur Oriental y la Nueva Gloria se ha caracterizado por una vida pastoral dinámica y una vida litúrgica y sacramental intensa, tenido como objetivo la creación y promoción de la conciencia de ser un sector parroquial con miras a configurarse como una nueva Parroquia.
5. Que a tenor del canon 515 §2 del Código de Derecho Canónico, oído el parecer del Consejo Episcopal en su sesión del 1º de octubre de 2014, fue aprobada la creación de dicha Parroquia.

DECRETA:

1. Segregada de las parroquias de La Presentación de Nuestra Señora, eríjase una parroquia bajo el título de “Virgen de la Medalla Milagrosa” en el Arciprestazgo 4.2, de la Vicaría Episcopal Territorial de San José, que incluye los barrios: Nueva Gloria, El Paraiso, Santa Rita I, II y III. Los límites de la nueva parroquia quedan de la siguiente manera: Límite Norte: Cauce de la Quebrada Seca (Calle 45 Sur) entre la Carrera 4 Este y la Carrera 12 A Este; Límite Oriental: Carrera 12A Este entre Calle 46A Bis A Sur y Diagonal 47 Sur, Transversal 12A Este entre Diagonal 47 Sur y Diagonal 51A Sur, Diagonal 51A Sur entre Transversal 12A Este y Carrera 11B Este, Carrera 11B Este entre Diagonal 51A Sur y la Calle 54A Sur.

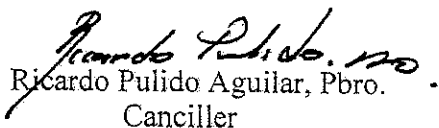


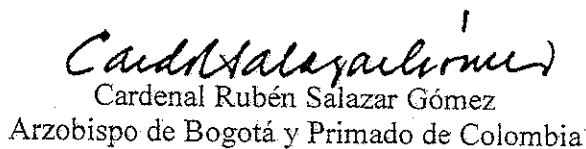
ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Decreto No. 742 - Hoja # 2

- Límite Sur: Calle 54A Sur entre Carrera 11B Este y Carrera 5C Este, Carrera 5C Este entre Calle 54A Sur y Calle 54C Sur para tomar la Carrera 5 Este hasta la Calle 54B Sur, proyección Sur Occidente de la Carrera 5 Este hasta La Cuchilla de Juan Rey; Límite Occidental: Cuchilla de Juan Rey entre la Proyección Sur Occidente de la Carrera 5 Este y la Calle 51D Sur, Cuchilla de Juan Rey hasta la Calle 51D Sur, Cauce de la Quebrada Morales entre la Calle 51D Sur y la Calle 51 Bis Sur, Carrera 3G Este entre Calle 51 Bis Sur y Calle 48A Sur, Carrera 4 Este entre Calle 48 Sur y Calle 45C Sur.
2. Modifíquense los límites de la Parroquia La Presentación de Nuestra Señora, en el Arciprestazgo 4.2 de la Vicaría Episcopal Territorial de San José que incluye los barrios: Altos del Poblado, San José, La Gloria y Altamira, quedando los límites de la siguiente manera: Límite Norte: Calle 41B Sur entre Carrera 6 Este y Carrera 8B Bis Este, Calle 41A Sur entre Carrera 8B Bis Este y Carrera 11 Este, Carrera 11 Este entre Calle 41A Sur y Calle 39B Sur, Calle 39B Sur entre Carrera 11 Este y Carrera 13B Este (Intersección con la Calle 40 A Sur); límite Oriental: Carrera 13B Este entre Calle 40A Sur y Calle 43 Sur, Calle 43 Sur entre Carrera 13B Este y Carrera 12A Este, Carrera 12A Este entre Calle 43 Sur y Calle 45 Sur; Límite Sur: Cauce de la Quebrada Seca (Calle 45 Sur) entre la Carrera 4 Este y la Carrera 12A Este; límite Occidental: Carrera 6 Este entre Calle 45B Sur y Calle 43 Sur, Calle 43 Sur entre Carrera 6 Este y Diagonal 43A Bis Sur, Diagonal 43A Bis Sur entre Calle 43 Sur y Calle 42B Sur, Carrera 6 Este entre Calle 42B Sur y Calle 41B Sur.
  3. Quedan modificadas las disposiciones del Decreto No. 826 del 29 de enero de 2002, en cuanto se refiere a los límites de la Parroquia La Presentación de Nuestra Señora.
  4. Nómbrase al Señor Presbítero Ramiro Sánchez Ramírez, Administrador Parroquial en la Parroquia Virgen de la Medalla Milagrosa.

Bogotá, 2 de octubre de 2014.

  
Ricardo Pulido Aguilar, Pbro.  
Canciller

  
Cardenal Rubén Salazar Gómez  
Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia